Villavicencio, 29 de mayo de 2026

Señor(es)
DENNIS ANDREY ARIAS DOMIGUEZ
Gerente Hospital local de Puerto López empresa social de Puerto López
Nit. 800.037.979-7
Teléfono: 3183499659
Villavicencio

ASUNTO: Invitación a presentar cotización

Cordial saludo.

De conformidad con los principios de transparencia, economía y responsabilidad y en virtud de las normas de la contratación pública, y con base a la necesidad del Departamento del Meta – Secretaría de Salud del Meta, me permito invitar a presentar cotización para el servicio indicado a continuación:

El objeto del contrato es: **IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA LINEA AMIGA EN SALUD MENTAL EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC COMO MECANISMO DE ORIENTACION Y CONTENCION PARA LA PREVENCION DE LA CONDUCTA SUICIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL META:**

No ORD	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENT.	CANT
1	Disponer de cinco (5) Profesionales en psicología, especialista en psicología Clínica ó con experiencia certificada de mínimo 3 años en abordaje clínico.	MESES	6
	Reportar los últimos 5 días de cada mes, la programación y/o cronograma de turnos para la atención de la línea amiga del mes siguiente		

	Garantizar la atención de las llamadas a través de la línea de apoyo emocional, realizando la presentación del profesional, la identificación del motivo de consulta y la valoración del nivel de riesgo, con el fin de brindar orientación y/o intervención en crisis cuando se requiera. Asimismo, deberá efectuar la canalización y/o activación de las rutas de atención en salud mental, en concordancia con la resolución 347 de 2026, activando el Código dorado para conducta suicida y demás protocolos y lineamientos técnicos vigentes para la teleorientación en eventos de interés en salud mental (ver ORIENTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELEORIENTACIÓN EN SALUD MENTAL-MSPS). El servicio deberá prestarse de manera continua las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, incluidos sábados, domingos y festivos		
	Durante el proceso de atención, el profesional deberá realizar registro de la población atendida en el formato denominado "MATRIZ INFORMACIÓN DE TELEORIENTACIÓN LÍNEA AMIGA DE SALUD MENTAL DEPARTAMENTAL" garantizando el diligenciamiento en su totalidad y la calidad de los datos.		
	Realizar el seguimiento a todos los casos identificados con ideación, planeación e intento de suicidio, en concordancia con las acciones definidas en los protocolos o lineamientos vigentes del Ministerio de Salud y Protección Social, para garantizar el acceso oportuno del usuario a los servicios de salud mental a través de su EPS. Así mismo, deberá articular y coordinar con los municipios del departamento la implementación y activación de la Ruta de Atención en Salud para problemas y trastornos mentales, garantizando la atención integral y el seguimiento de los casos identificados y gestionados desde la línea, así como aquellos remitidos por la línea nacional de tele orientación 106. Para estos últimos, el contratista deberá reportar, mediante respuesta formal al correo electrónico de la línea 106, y al referente de salud mental del departamento las gestiones realizadas en relación con los usuarios remitidos.		

	Sistematización y divulgación de resultados: Los (diez) 10 primeros días de cada mes, presentar a la supervisión de contrato con copia al correo mparradob @meta.gov.co, un informe mensual y acumulado, consolidado de la "MATRIZ INFORMACION DE TELEORIENTACIÓN LINEA AMIGA DE SALUD MENTAL DEPARTAMENTAL con el respectivo análisis de cada una de las hojas y sus variables (registro diario, seguimiento, canalizaciones; indicadores de producto y resultado de lineamiento operativo y atenciones de casos canalizados por líneas municipales, otros departamentos o nacional (línea 106) número total de casos de Códigos Dorados activados en el periodo y cierre de los casos cuando se haya verificado el acceso efectivo a los servicios de salud mental a través de la EAPB del usuario,.....); Atención de casos realizados por línea municipal, departamental y /o nacional incluida línea 106. Cada informe mensual debe incluir en el análisis: *Caracterización de la población atendida. *Indicador de seguimientos*Indicadores de canalizaciones. *Indicadores de procesos y resultados, análisis del funcionamiento de la línea, calculando uso, tendencia, situaciones críticas, barreras de acceso, estrategias de articulación implementadas con EPS, IPS, ET, satisfacción de los usuarios, y canalización efectiva		
	Realizar dos (2) socializaciones de las actividades realizadas por la línea amiga, consolidadas de forma trimestral a los profesionales del programa de convivencia social y salud mental de la Secretaria de Salud del Meta.		
	Socializar en una sesión del Consejo de Salud Mental, los avances, hallazgos y resultados de la línea amiga en salud mental departamental		
	Garantizar la promoción en medio radial de alta sintonía del que hacer de la línea amiga y los diferentes eventos de interés en salud pública (EISP) en salud mental, que afectan a la comunidad Metense, e implementación de la estrategia código dorado según resolución 347 de 2026.		
	Socializar la imagen de la line amiga, en articulación con las entidades territoriales, previa aprobación de la Secretaria de Salud del Meta.		
	Socializar al programa de convivencia y Salud mental, el flujograma de atención de la línea de salud mental, el cual incluye las rutas de intervención, canalización y seguimiento de los casos, en concordancia con los lineamientos técnicos vigentes. Dicho flujograma deberá ser presentado para revisión y obtener aprobación formal por parte del referente del programa de salud mental de la Secretaría de Salud, previo a su implementación.		
	Socializar un flyer de la línea amiga, el cual permita a la población identificar los canales y rutas de atención de la línea amiga, presentando evidencias mensuales de su difusión.		

	Garantizará la difusión de la línea amiga, en espacios radiales de alta audiencia o medios locales, orientada a la promoción y atención en salud mental, conmemoración de la prevención del suicidio, la salud mental y la prevención de las violencias conforme a los lineamientos técnicos del programa y previa aprobación de la secretaria de salud del Meta, esta difusión será de forma periódica (diaria) en dos (2) franjas horarias: rotativas en mañana, tarde o noche, para un mínimo de 50 espacios radiales al mes, durante el periodo de ejecución del contrato.		

CONDICIONES TÉCNICAS:

Para dar continuidad y operación al dispositivo comunitario - estrategia Línea Amiga departamental, deberán cumplir las siguientes condiciones técnicas:

a)Disponibilidad del servicio:

b)La línea telefónica deberá operar de manera continua las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y días festivos, garantizando atención permanente a la población usuaria.

c)Talento humano requerido: El servicio será atendido por un equipo conformado por cinco (5) Psicólogos(as) Especializado (s) en Clínica o con experiencia certificada de mínimo 3 años en abordaje clínico.

d)Perfil y competencias del personal: Los profesionales deberán contar con habilidades de escucha activa, empatía, comunicación asertiva y respeto por el usuario, asegurando una atención humanizada, confidencial y orientada a la resolución de problemáticas emocionales.

e)Lugar de operación: La Línea Amiga operará en el espacio físico destinado para tal fin, el cual deberá cumplir con condiciones adecuadas de confidencialidad, conectividad y dotación.

d)Accesibilidad del servicio: El servicio deberá garantizar fácil acceso a la población, permitiendo que los usuarios, a través de un dispositivo telefónico, puedan comunicarse de manera oportuna para recibir orientación en salud mental.

e)Alcance de la atención: La línea brindará orientación y acompañamiento frente a diversas situaciones, tales como: conflictos de pareja, conflictos intrafamiliares, violencia física, psicológica o sexual, dificultades emocionales y afectivas, problemas escolares o académicos, antecedentes de trastornos mentales, conflictos laborales y acciones de promoción y prevención del consumo de sustancias psicoactivas (SPA) y prevención del suicidio, entre otros.

NOTA: El contratista debe incluir el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de la línea amiga y demás especificaciones técnicas del presente estudio.

NOTA: Garantizar y acreditar el personal mínimo que prestará cada servicio exclusivamente, relacionando en un cuadro los nombres, cédula de ciudadanía y cargo a desempeñar, no permitiéndose personal multioficios. El personal deberá tener vínculo laboral o contractual vigente con el proponente al momento de la presentación de la propuesta.

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato tendrá un término de ejecución de SEIS **(6) MESES**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización

LUGAR DE EJECUCIÓN del futuro contrato será en el municipio Villavicencio en el Departamento del Meta.

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el futuro contrato es la suma de: **DOSCIENTOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOCENTA Y CINCO PESOS ($201.299.195.oo)MCTE**

FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la futura contratación en cinco (5) mensualidades vencidas de **($33.549.865.oo**)MCTE y un último pago de **$33.549.870.oo** vencido previa certificación de Cumplimiento expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables.

PERIODO LÍMITE DE RECEPCIÓN DE LA COTIZACIÓN: Máximo **TRES (3)** días hábiles.

VALOR OFRECIDO: Se hace claridad que la cotización que se presente debe incluir todos los costos directos e indirectos en los que se incurre par la suscripción, legalización y ejecución del contrato como las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la normatividad al contratar este tipo de servicios con el Estado.

VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN: Solicitamos que el tiempo de validez de la cotización presentada, sea un tiempo no inferior a noventa (90) días.

ADVERTENCIA: La presente cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituyen en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

Se solicita hacer llegar sus cotizaciones por alguno de los siguientes medios:

- saludcontrata@meta.gov.co
- Dirección: Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto
- De ser necesario la Secretaría de Salud recogerá la información a través de servicio de mensajería

Cordialmente,

ANA ZENIT ARCOTE PEREZ
Secretaria de Salud del Meta

Proyectó: Patricia Ruiz Rodríguez
Profesional Contratista SSM

Villavicencio, 29 de mayo de 2026

Señor(es)
JUAN CARLOS MORENO HERRERA
Gerente ESE PRIMER NIVEL GRANADA SALUD
Nit. 900.005.594-0
Teléfono: (68)6614100
Municipio de Granada

ASUNTO: Invitación a presentar cotización

Cordial saludo.

De conformidad con los principios de transparencia, economía y responsabilidad y en virtud de las normas de la contratación pública, y con base a la necesidad del Departamento del Meta – Secretaría de Salud del Meta, me permito invitar a presentar cotización para el servicio indicado a continuación:

El objeto del contrato es: **IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA LINEA AMIGA EN SALUD MENTAL EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC COMO MECANISMO DE ORIENTACION Y CONTENCION PARA LA PREVENCION DE LA CONDUCTA SUICIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL META:**

No ORD	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENT.	CANT
1	Disponer de cinco (5) Profesionales en psicología, especialista en psicología Clínica ó con experiencia certificada de mínimo 3 años en abordaje clínico.	MESES	6
	Reportar los últimos 5 días de cada mes, la programación y/o cronograma de turnos para la atención de la línea amiga del mes siguiente		

	Garantizar la atención de las llamadas a través de la línea de apoyo emocional, realizando la presentación del profesional, la identificación del motivo de consulta y la valoración del nivel de riesgo, con el fin de brindar orientación y/o intervención en crisis cuando se requiera. Asimismo, deberá efectuar la canalización y/o activación de las rutas de atención en salud mental, en concordancia con la resolución 347 de 2026, activando el Código dorado para conducta suicida y demás protocolos y lineamientos técnicos vigentes para la teleorientación en eventos de interés en salud mental (ver ORIENTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELEORIENTACIÓN EN SALUD MENTAL-MSPS). El servicio deberá prestarse de manera continua las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, incluidos sábados, domingos y festivos		
	Durante el proceso de atención, el profesional deberá realizar registro de la población atendida en el formato denominado "MATRIZ INFORMACIÓN DE TELEORIENTACIÓN LÍNEA AMIGA DE SALUD MENTAL DEPARTAMENTAL" garantizando el diligenciamiento en su totalidad y la calidad de los datos.		
	Realizar el seguimiento a todos los casos identificados con ideación, planeación e intento de suicidio, en concordancia con las acciones definidas en los protocolos o lineamientos vigentes del Ministerio de Salud y Protección Social, para garantizar el acceso oportuno del usuario a los servicios de salud mental a través de su EPS. Así mismo, deberá articular y coordinar con los municipios del departamento la implementación y activación de la Ruta de Atención en Salud para problemas y trastornos mentales, garantizando la atención integral y el seguimiento de los casos identificados y gestionados desde la línea, así como aquellos remitidos por la línea nacional de tele orientación 106. Para estos últimos, el contratista deberá reportar, mediante respuesta formal al correo electrónico de la línea 106, y al referente de salud mental del departamento las gestiones realizadas en relación con los usuarios remitidos.		

	Sistematización y divulgación de resultados: Los (diez) 10 primeros días de cada mes, presentar a la supervisión de contrato con copia al correo mparradob @meta.gov.co, un informe mensual y acumulado, consolidado de la "MATRIZ INFORMACION DE TELEORIENTACIÓN LINEA AMIGA DE SALUD MENTAL DEPARTAMENTAL con el respectivo análisis de cada una de las hojas y sus variables (registro diario, seguimiento, canalizaciones; indicadores de producto y resultado de lineamiento operativo y atenciones de casos canalizados por líneas municipales, otros departamentos o nacional (línea 106) número total de casos de Códigos Dorados activados en el periodo y cierre de los casos cuando se haya verificado el acceso efectivo a los servicios de salud mental a través de la EAPB del usuario,.....); Atención de casos realizados por línea municipal, departamental y /o nacional incluida línea 106. Cada informe mensual debe incluir en el análisis: *Caracterización de la población atendida. *Indicador de seguimientos*Indicadores de canalizaciones. *Indicadores de procesos y resultados, análisis del funcionamiento de la línea, calculando uso, tendencia, situaciones críticas, barreras de acceso, estrategias de articulación implementadas con EPS, IPS, ET, satisfacción de los usuarios, y canalización efectiva		
	Realizar dos (2) socializaciones de las actividades realizadas por la línea amiga, consolidadas de forma trimestral a los profesionales del programa de convivencia social y salud mental de la Secretaria de Salud del Meta.		
	Socializar en una sesión del Consejo de Salud Mental, los avances, hallazgos y resultados de la línea amiga en salud mental departamental		
	Garantizar la promoción en medio radial de alta sintonía del que hacer de la línea amiga y los diferentes eventos de interés en salud pública (EISP) en salud mental, que afectan a la comunidad Metense, e implementación de la estrategia código dorado según resolución 347 de 2026.		
	Socializar la imagen de la line amiga, en articulación con las entidades territoriales, previa aprobación de la Secretaria de Salud del Meta.		
	Socializar al programa de convivencia y Salud mental, el flujograma de atención de la línea de salud mental, el cual incluye las rutas de intervención, canalización y seguimiento de los casos, en concordancia con los lineamientos técnicos vigentes. Dicho flujograma deberá ser presentado para revisión y obtener aprobación formal por parte del referente del programa de salud mental de la Secretaría de Salud, previo a su implementación.		
	Socializar un flyer de la línea amiga, el cual permita a la población identificar los canales y rutas de atención de la línea amiga, presentando evidencias mensuales de su difusión.		

	Garantizará la difusión de la línea amiga, en espacios radiales de alta audiencia o medios locales, orientada a la promoción y atención en salud mental, conmemoración de la prevención del suicidio, la salud mental y la prevención de las violencias conforme a los lineamientos técnicos del programa y previa aprobación de la secretaria de salud del Meta, esta difusión será de forma periódica (diaria) en dos (2) franjas horarias: rotativas en mañana, tarde o noche, para un mínimo de 50 espacios radiales al mes, durante el periodo de ejecución del contrato.		

CONDICIONES TÉCNICAS:

Para dar continuidad y operación al dispositivo comunitario - estrategia Línea Amiga departamental, deberán cumplir las siguientes condiciones técnicas:

a)Disponibilidad del servicio:

b)La línea telefónica deberá operar de manera continua las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y días festivos, garantizando atención permanente a la población usuaria.

c)Talento humano requerido: El servicio será atendido por un equipo conformado por cinco (5) Psicólogos(as) Especializado (s) en Clínica o con experiencia certificada de mínimo 3 años en abordaje clínico.

d)Perfil y competencias del personal: Los profesionales deberán contar con habilidades de escucha activa, empatía, comunicación asertiva y respeto por el usuario, asegurando una atención humanizada, confidencial y orientada a la resolución de problemáticas emocionales.

e)Lugar de operación: La Línea Amiga operará en el espacio físico destinado para tal fin, el cual deberá cumplir con condiciones adecuadas de confidencialidad, conectividad y dotación.

d)Accesibilidad del servicio: El servicio deberá garantizar fácil acceso a la población, permitiendo que los usuarios, a través de un dispositivo telefónico, puedan comunicarse de manera oportuna para recibir orientación en salud mental.

e)Alcance de la atención: La línea brindará orientación y acompañamiento frente a diversas situaciones, tales como: conflictos de pareja, conflictos intrafamiliares, violencia física, psicológica o sexual, dificultades emocionales y afectivas, problemas escolares o académicos, antecedentes de trastornos mentales, conflictos laborales y acciones de promoción y prevención del consumo de sustancias psicoactivas (SPA) y prevención del suicidio, entre otros.

NOTA: El contratista debe incluir el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de la línea amiga y demás especificaciones técnicas del presente estudio.

NOTA: Garantizar y acreditar el personal mínimo que prestará cada servicio exclusivamente, relacionando en un cuadro los nombres, cédula de ciudadanía y cargo a desempeñar, no permitiéndose personal multioficios. El personal deberá tener vínculo laboral o contractual vigente con el proponente al momento de la presentación de la propuesta.

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato tendrá un término de ejecución de SEIS **(6) MESES**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización

LUGAR DE EJECUCIÓN del futuro contrato será en el municipio Villavicencio en el Departamento del Meta.

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el futuro contrato es la suma de: **DOSCIENTOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOCENTA Y CINCO PESOS ($201.299.195.oo)MCTE**

FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la futura contratación en cinco (5) mensualidades vencidas de **($33.549.865.oo**)MCTE y un último pago de **$33.549.870.oo** vencido previa certificación de Cumplimiento expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables.

PERIODO LÍMITE DE RECEPCIÓN DE LA COTIZACIÓN: Máximo **TRES (3)** días hábiles.

VALOR OFRECIDO: Se hace claridad que la cotización que se presente debe incluir todos los costos directos e indirectos en los que se incurre par la suscripción, legalización y ejecución del contrato como las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la normatividad al contratar este tipo de servicios con el Estado.

VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN: Solicitamos que el tiempo de validez de la cotización presentada, sea un tiempo no inferior a noventa (90) días.

ADVERTENCIA: La presente cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituyen en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

Se solicita hacer llegar sus cotizaciones por alguno de los siguientes medios:

- saludcontrata@meta.gov.co
- Dirección: Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto
- De ser necesario la Secretaría de Salud recogerá la información a través de servicio de mensajería

Cordialmente,

ANA ZENIT ARGOTE PEREZ
Secretaria de Salud del Meta

Proyectó: Patricia Ruiz Rodríguez
Profesional/Contratista SSM

Villavicencio, 29 de mayo de 2026

Señor(es)
NANCY XIMENA RAMOS PULIDO
Gerente
HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS
Nit. 892000264
Teléfono: 86560160
Acacias

ASUNTO: Invitación a presentar cotización

Cordial saludo.

De conformidad con los principios de transparencia, economía y responsabilidad y en virtud de las normas de la contratación pública, y con base a la necesidad del Departamento del Meta – Secretaría de Salud del Meta, me permito invitar a presentar cotización para el servicio indicado a continuación:

El objeto del contrato es: **IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA LINEA AMIGA EN SALUD MENTAL EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC COMO MECANISMO DE ORIENTACION Y CONTENCION PARA LA PREVENCION DE LA CONDUCTA SUICIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL META:**

No ORD	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENT.	CANT
1	Disponer de cinco (5) Profesionales en psicología, especialista en psicología Clínica ó con experiencia certificada de mínimo 3 años en abordaje clínico.	MESES	6
	Reportar los últimos 5 días de cada mes, la programación y/o cronograma de turnos para la atención de la línea amiga del mes siguiente		

	Garantizar la atención de las llamadas a través de la línea de apoyo emocional, realizando la presentación del profesional, la identificación del motivo de consulta y la valoración del nivel de riesgo, con el fin de brindar orientación y/o intervención en crisis cuando se requiera. Asimismo, deberá efectuar la canalización y/o activación de las rutas de atención en salud mental, en concordancia con la resolución 347 de 2026, activando el Código dorado para conducta suicida y demás protocolos y lineamientos técnicos vigentes para la teleorientación en eventos de interés en salud mental (ver ORIENTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELEORIENTACIÓN EN SALUD MENTAL-MSPS). El servicio deberá prestarse de manera continua las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, incluidos sábados, domingos y festivos		
	Durante el proceso de atención, el profesional deberá realizar registro de la población atendida en el formato denominado "MATRIZ INFORMACIÓN DE TELEORIENTACIÓN LÍNEA AMIGA DE SALUD MENTAL DEPARTAMENTAL" garantizando el diligenciamiento en su totalidad y la calidad de los datos.		
	Realizar el seguimiento a todos los casos identificados con ideación, planeación e intento de suicidio, en concordancia con las acciones definidas en los protocolos o lineamientos vigentes del Ministerio de Salud y Protección Social, para garantizar el acceso oportuno del usuario a los servicios de salud mental a través de su EPS. Así mismo, deberá articular y coordinar con los municipios del departamento la implementación y activación de la Ruta de Atención en Salud para problemas y trastornos mentales, garantizando la atención integral y el seguimiento de los casos identificados y gestionados desde la línea, así como aquellos remitidos por la línea nacional de tele orientación 106. Para estos últimos, el contratista deberá reportar, mediante respuesta formal al correo electrónico de la línea 106, y al referente de salud mental del departamento las gestiones realizadas en relación con los usuarios remitidos.		

	Sistematización y divulgación de resultados: Los (diez) 10 primeros días de cada mes, presentar a la supervisión de contrato con copia al correo mparradob @meta.gov.co, un informe mensual y acumulado, consolidado de la "MATRIZ INFORMACION DE TELEORIENTACIÓN LINEA AMIGA DE SALUD MENTAL DEPARTAMENTAL con el respectivo análisis de cada una de las hojas y sus variables (registro diario, seguimiento, canalizaciones; indicadores de producto y resultado de lineamiento operativo y atenciones de casos canalizados por líneas municipales, otros departamentos o nacional (línea 106) número total de casos de Códigos Dorados activados en el periodo y cierre de los casos cuando se haya verificado el acceso efectivo a los servicios de salud mental a través de la EAPB del usuario,.....); Atención de casos realizados por línea municipal, departamental y /o nacional incluida línea 106. Cada informe mensual debe incluir en el análisis: *Caracterización de la población atendida. *Indicador de seguimientos*Indicadores de canalizaciones. *Indicadores de procesos y resultados, análisis del funcionamiento de la línea, calculando uso, tendencia, situaciones críticas, barreras de acceso, estrategias de articulación implementadas con EPS, IPS, ET, satisfacción de los usuarios, y canalización efectiva		
	Realizar dos (2) socializaciones de las actividades realizadas por la línea amiga, consolidadas de forma trimestral a los profesionales del programa de convivencia social y salud mental de la Secretaria de Salud del Meta.		
	Socializar en una sesión del Consejo de Salud Mental, los avances, hallazgos y resultados de la línea amiga en salud mental departamental		
	Garantizar la promoción en medio radial de alta sintonía del que hacer de la línea amiga y los diferentes eventos de interés en salud pública (EISP) en salud mental, que afectan a la comunidad Metense, e implementación de la estrategia código dorado según resolución 347 de 2026.		
	Socializar la imagen de la line amiga, en articulación con las entidades territoriales, previa aprobación de la Secretaria de Salud del Meta.		
	Socializar al programa de convivencia y Salud mental, el flujograma de atención de la línea de salud mental, el cual incluye las rutas de intervención, canalización y seguimiento de los casos, en concordancia con los lineamientos técnicos vigentes. Dicho flujograma deberá ser presentado para revisión y obtener aprobación formal por parte del referente del programa de salud mental de la Secretaría de Salud, previo a su implementación.		
	Socializar un flyer de la línea amiga, el cual permita a la población identificar los canales y rutas de atención de la línea amiga, presentando evidencias mensuales de su difusión.		

	Garantizará la difusión de la línea amiga, en espacios radiales de alta audiencia o medios locales, orientada a la promoción y atención en salud mental, conmemoración de la prevención del suicidio, la salud mental y la prevención de las violencias conforme a los lineamientos técnicos del programa y previa aprobación de la secretaria de salud del Meta, esta difusión será de forma periódica (diaria) en dos (2) franjas horarias: rotativas en mañana, tarde o noche, para un mínimo de 50 espacios radiales al mes, durante el periodo de ejecución del contrato.		

CONDICIONES TÉCNICAS:

Para dar continuidad y operación al dispositivo comunitario - estrategia Línea Amiga departamental, deberán cumplir las siguientes condiciones técnicas:

a)Disponibilidad del servicio:

b)La línea telefónica deberá operar de manera continua las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y días festivos, garantizando atención permanente a la población usuaria.

c)Talento humano requerido: El servicio será atendido por un equipo conformado por cinco (5) Psicólogos(as) Especializado (s) en Clínica o con experiencia certificada de mínimo 3 años en abordaje clínico.

d)Perfil y competencias del personal: Los profesionales deberán contar con habilidades de escucha activa, empatía, comunicación asertiva y respeto por el usuario, asegurando una atención humanizada, confidencial y orientada a la resolución de problemáticas emocionales.

e)Lugar de operación: La Línea Amiga operará en el espacio físico destinado para tal fin, el cual deberá cumplir con condiciones adecuadas de confidencialidad, conectividad y dotación.

d)Accesibilidad del servicio: El servicio deberá garantizar fácil acceso a la población, permitiendo que los usuarios, a través de un dispositivo telefónico, puedan comunicarse de manera oportuna para recibir orientación en salud mental.

e)Alcance de la atención: La línea brindará orientación y acompañamiento frente a diversas situaciones, tales como: conflictos de pareja, conflictos intrafamiliares, violencia física, psicológica o sexual, dificultades emocionales y afectivas, problemas escolares o académicos, antecedentes de trastornos mentales, conflictos laborales y acciones de promoción y prevención del consumo de sustancias psicoactivas (SPA) y prevención del suicidio, entre otros.

NOTA: El contratista debe incluir el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de la línea amiga y demás especificaciones técnicas del presente estudio.

NOTA: Garantizar y acreditar el personal mínimo que prestará cada servicio exclusivamente, relacionando en un cuadro los nombres, cédula de ciudadanía y cargo a desempeñar, no permitiéndose personal multioficios. El personal deberá tener vínculo laboral o contractual vigente con el proponente al momento de la presentación de la propuesta.

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato tendrá un término de ejecución de SEIS **(6) MESES**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización

LUGAR DE EJECUCIÓN del futuro contrato será en el municipio Villavicencio en el Departamento del Meta.

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el futuro contrato es la suma de: **DOSCIENTOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOCENTA Y CINCO PESOS ($201.299.195.oo)MCTE**

FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la futura contratación en cinco (5) mensualidades vencidas de **($33.549.865.oo**)MCTE y un último pago de **$33.549.870.oo** vencido previa certificación de Cumplimiento expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables.

PERIODO LÍMITE DE RECEPCIÓN DE LA COTIZACIÓN: Máximo **TRES (3)** días hábiles.

VALOR OFRECIDO: Se hace claridad que la cotización que se presente debe incluir todos los costos directos e indirectos en los que se incurre par la suscripción, legalización y ejecución del contrato como las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la normatividad al contratar este tipo de servicios con el Estado.

VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN: Solicitamos que el tiempo de validez de la cotización presentada, sea un tiempo no inferior a noventa (90) días.

ADVERTENCIA: La presente cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituyen en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

Se solicita hacer llegar sus cotizaciones por alguno de los siguientes medios:

- saludcontrata@meta.gov.co
- Dirección: Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto
- De ser necesario la Secretaría de Salud recogerá la información a través de servicio de mensajería

Cordialmente,

ANA ZENIT ARCOTE PEREZ
Secretaria de Salud del Meta

Proyectó: Patricia Ruiz Rodríguez
Profesional/Contratista SSM

03 de junio de 2026

Señores
SECREATRIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL META

Asunto: Cotización línea vida

De manera atenta envió cotización línea vida, basados en los precios del Mercado,: **IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA LINEA AMIGA EN SALUD MENTAL EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC COMO MECANISMO DE ORIENTACION Y CONTENCION PARA LA PREVENCION DE LA CONDUCTA SUICIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL META**

No ORD	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENT.	CANT	ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LOPEZ	
				V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Disponer de cinco (5) Profesionales en psicología, especialista en psicología Clínica ó con experiencia certificada de mínimo 3 años en abordaje clínico. Reportar los últimos 5 dias de cada mes, la programación y/o cronograma de turnos para la atención de la línea amiga del mes siguiente	MESES	6	33.550.100	201.300.600

	Garantizar la atención de las llamadas a través de la línea de apoyo emocional, realizando la presentación del profesional, la identificación del motivo de consulta y la valoración del nivel de riesgo, con el fin de brindar orientación y/o intervención en crisis cuando se requiera. Asimismo, deberá efectuar la canalización y/o activación de las rutas de atención en salud mental, en concordancia con la resolución 347 de 2026, activando el Código dorado para conducta suicida y demás protocolos y lineamientos técnicos vigentes para la teleorientación en eventos de interés en salud mental (ver ORIENTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELEORIENTACIÓN EN SALUD MENTAL-MSPS). El servicio deberá prestarse de manera continua las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, incluidos sábados, domingos y festivos				
	Durante el proceso de atención, el profesional deberá realizar registro de la población atendida en el formato denominado "MATRIZ INFORMACIÓN DE TELEORIENTACIÓN LÍNEA AMIGA DE SALUD MENTAL DEPARTAMENTAL" garantizando el diligenciamiento en su totalidad y la calidad de los datos.				

	Realizar el seguimiento a todos los casos identificados con ideación, planeación e intento de suicidio, en concordancia con las acciones definidas en los protocolos o lineamientos vigentes del Ministerio de Salud y Protección Social, para garantizar el acceso oportuno del usuario a los servicios de salud mental a través de su EPS. Así mismo, deberá articular y coordinar con los municipios del departamento la implementación y activación de la Ruta de Atención en Salud para problemas y trastornos mentales, garantizando la atención integral y el seguimiento de los casos identificados y gestionados desde la línea, así como aquellos remitidos por la línea nacional de teleorientación 106. Para estos últimos, el contratista deberá reportar, mediante respuesta formal al correo electrónico de la línea 106, y al referente de salud mental del departamento las gestiones realizadas en relación con los usuarios remitidos.				

	Sistematización y divulgación de resultados: Los (diez) 10 primeros días de cada mes, presentar a la supervisión de contrato con copia al correo mparradob @meta.gov.co, un informe mensual y acumulado, consolidado de la "MATRIZ INFORMACION DE TELEORIENTACIÓN LINEA AMIGA DE SALUD MENTAL DEPARTAMENTAL con el respectivo análisis de cada una de las hojas y sus variables (registro diario, seguimiento, canalizaciones; indicadores de producto y resultado de lineamiento operativo y atenciones de casos canalizados por líneas municipales, otros departamentos o nacional (línea 106) número total de casos de Códigos Dorados activados en el periodo y cierre de los casos cuando se haya verificado el acceso efectivo a los servicios de salud mental a través de la EAPB del usuario,.....); Atención de casos realizados por línea municipal, departamental y /o nacional incluida línea 106. Cada informe mensual debe incluir en el análisis: *Caracterización de la población atendida. *Indicador de seguimientos*Indicadores de canalizaciones. *Indicadores de procesos y resultados, análisis del funcionamiento de la línea,				

	calculando uso, tendencia, situaciones críticas, barreras de acceso, estrategias de articulación implementadas con EPS, IPS, ET, satisfacción de los usuarios, y canalización efectiva				
	Realizar dos (2) socializaciones de las actividades realizadas por la línea amiga, consolidadas de forma trimestral a los profesionales del programa de convivencia social y salud mental de la Secretaria de Salud del Meta.				
	Socializar en una sesión del Consejo de Salud Mental, los avances, hallazgos y resultados de la línea amiga en salud mental departamental				
	Garantizar la promoción en medio radial de alta sintonía del que hacer de la línea amiga y los diferentes eventos de interés en salud pública (EISP) en salud mental, que afectan a la comunidad Metense, e implementación de la estrategia código dorado				

	según resolución 347 de 2026.				
	Socializar la imagen de la line amiga, en articulación con las entidades territoriales, previa aprobación de la Secretaria de Salud del Meta.				
	Socializar al programa de convivencia y Salud mental, el flujograma de atención de la linea de salud mental, el cual incluye las rutas de intervención, canalización y seguimiento de los casos, en concordancia con los lineamientos técnicos vigentes. Dicho flujograma deberá ser presentado para revisión y obtener aprobación formal por parte del referente del programa de salud mental de la Secretaría de Salud, previo a su implementación.				
	Socializar un flyer de la línea amiga, el cual permita a la población identificar los canales y rutas de atención de la línea amiga, presentando evidencias mensuales de su difusión.				

	Garantizará la difusión de la línea amiga, en espacios radiales de alta audiencia o medios locales, orientada a la promoción y atención en salud mental, conmemoración de la prevención del suicidio, la salud mental y la prevención de las violencias conforme a los lineamientos técnicos del programa y previa aprobación de la secretaria de salud del Meta, esta difusión será de forma periódica (diaria) en dos (2) franjas horarias: rotativas en mañana, tarde o noche, para un mínimo de 50 espacios radiales al mes, durante el periodo de ejecución del contrato.				
TOTALES					**201.300.600**

Puerto López 03 de junio 202

ANDREY ARIAS DOMINGUEZ
Gerente

Granada Meta 3 de junio 2026

Señores
Secretaria de Salud del Meta
Atn. Dra. Ana Zenit Argote Pérez
Secretaria de Salud del Meta
Villavicencio - Meta

Asunto: Cotización para la implementación de la Estrategia Línea Amiga en Salud Mental en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC)

Cordial saludo, Dra. Ana:

En atención a la invitación realizada para presentar cotización del proyecto **"Implementar la Estrategia Línea Amiga en Salud Mental en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), como mecanismo de orientación, acompañamiento y contención para la prevención de la conducta suicida en el Departamento del Meta"**, me permito presentar la siguiente propuesta económica:

No ORD	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENT.	CANT	ESE MUNICIPIO DE GRANADA	
				V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Disponer de cinco (5) Profesionales en psicología, especialista en psicología Clínica ó con experiencia certificada de mínimo 3 años en abordaje clínico.	MESES	6		
	Reportar los últimos 5 dias de cada mes, la programación y/o cronograma de turnos para la atención de la linea amiga del mes siguiente				
	Garantizar la atención de las llamadas a través de la línea de apoyo emocional, realizando la presentación del profesional, la identificación del motivo de consulta y la valoración del nivel de riesgo, con el fin de brindar orientación y/o intervención en crisis cuando se requiera. Asimismo, deberá efectuar la canalización y/o activación de las rutas de atención en salud mental, en concordancia con la resolución 347 de 2026, activando el Código dorado para conducta suicida y demás protocolos y lineamientos técnicos vigentes para la teleorientación en eventos de interés en salud mental (ver ORIENTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELEORIENTACIÓN EN SALUD MENTAL-MSPS). El servicio deberá prestarse de manera continua las veinticuatro (24) horas del dia, los siete (7) días de la semana, incluidos sábados, domingos y festivos				
	Durante el proceso de atención, el profesional deberá realizar registro de la población atendida en el formato denominado "MATRIZ INFORMACIÓN DE TELEORIENTACIÓN LÍNEA AMIGA DE SALUD MENTAL DEPARTAMENTAL" garantizando el diligenciamiento en su totalidad y la calidad de los datos.				
	Realizar el seguimiento a todos los casos identificados con				

	ideación, planeación e intento de suicidio, en concordancia con las acciones definidas en los protocolos o lineamientos vigentes del Ministerio de Salud y Protección Social, para garantizar el acceso oportuno del usuario a los servicios de salud mental a través de su EPS. Así mismo, deberá articular y coordinar con los municipios del departamento la implementación y activación de la Ruta de Atención en Salud para problemas y trastornos mentales, garantizando la atención integral y el seguimiento de los casos identificados y gestionados desde la línea, así como aquellos remitidos por la línea nacional de teleorientación 106. Para estos últimos, el contratista deberá reportar, mediante respuesta formal al correo electrónico de la línea 106, y al referente de salud mental del departamento las gestiones realizadas en relación con los usuarios remitidos.				
	Sistematización y divulgación de resultados: Los (diez) 10 primeros días de cada mes, presentar a la supervisión de contrato con copia al correo mparradob @meta.gov.co, un informe mensual y acumulado, consolidado de la "MATRIZ INFORMACION DE TELEORIENTACIÓN LINEA AMIGA DE SALUD MENTAL DEPARTAMENTAL con el respectivo análisis de cada una de las hojas y sus variables (registro diario, seguimiento, canalizaciones; indicadores de producto y resultado de lineamiento operativo y atenciones de casos canalizados por líneas municipales, otros departamentos o nacional (línea 106) número total de casos de Códigos Dorados activados en el periodo y cierre de los casos cuando se haya verificado el acceso efectivo a los servicios de salud mental a través de la EAPB del usuario,.....); Atención de casos realizados por línea municipal, departamental y /o nacional incluida línea 106. Cada informe mensual debe incluir en el análisis: *Caracterización de la población atendida. *Indicador de seguimientos*Indicadores de canalizaciones. *Indicadores de procesos y resultados, análisis del funcionamiento de la línea, calculando uso, tendencia, situaciones críticas, barreras de acceso, estrategias de articulación implementadas con EPS, IPS, ET, satisfacción de los usuarios, y canalización efectiva				
	Realizar dos (2) socializaciones de las actividades realizadas por la línea amiga, consolidadas de forma trimestral a los profesionales del programa de convivencia social y salud mental de la Secretaria de Salud del Meta.				
	Socializar en una sesión del Consejo de Salud Mental, los avances, hallazgos y resultados de la línea amiga en salud mental departamental				
	Garantizar la promoción en medio radial de alta sintonía del que hacer de la línea amiga y los diferentes eventos de interés en salud pública (EISP) en salud mental, que afectan a la comunidad Metense, e implementación de la estrategia código dorado según resolución 347 de 2026.				
	Socializar la imagen de la line amiga, en articulación con las entidades territoriales, previa aprobación de la Secretaria de Salud del Meta.				
	Socializar al programa de convivencia y Salud mental, el flujograma de atención de la línea de salud mental, el cual incluye las rutas de intervención, canalización y seguimiento de los casos, en concordancia con los lineamientos técnicos vigentes. Dicho flujograma deberá ser presentado para revisión y obtener				

	aprobación formal por parte del referente del programa de salud mental de la Secretaría de Salud, previo a su implementación.				
	Socializar un flyer de la línea amiga, el cual permita a la población identificar los canales y rutas de atención de la línea amiga, presentando evidencias mensuales de su difusión.				
	Garantizará la difusión de la línea amiga, en espacios radiales de alta audiencia o medios locales, orientada a la promoción y atención en salud mental, conmemoración de la prevención del suicidio, la salud mental y la prevención de las violencias conforme a los lineamientos técnicos del programa y previa aprobación de la secretaria de salud del Meta, esta difusión será de forma periódica (diaria) en dos (2) franjas horarias: rotativas en mañana, tarde o noche, para un mínimo de 50 espacios radiales al mes, durante el periodo de ejecución del contrato.				
TOTALES					**201.300.600**

Valor de la propuesta:
Doscientos unos millones trecientos mil seiscientos pesos moneda corriente ($201.300.600M/CTE).

Tiempo de ejecución:
Seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Agradezco la atención prestada y quedo atenta a cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente

Responsable: JUAN CARLOS MORENO
Representante Legal

Acacias – Meta; 3 Junio de 2026.

Señores:
Secretaria de Salud Departamental del Meta
Acacias – Meta

Asunto: Cotización Línea Vida

Respetuoso saludo;

En atención al requerimiento, de manera atenta envió cotización Línea Vida, basada en los precios del mercado:

IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA LINEA AMIGA EN SALUD MENTAL EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC COMO MECANISMO DE ORIENTACION Y CONTENCION PARA LA PREVENCION DE LA CONDUCTA SUICIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

No ORD	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENT.	CANT	ESE HOSPITAL MUNICIAPL DE ACACIAS	
				V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Disponer de cinco (5) Profesionales en psicología, especialista en psicología Clínica o con experiencia certificada de mínimo 3 años en abordaje clínico. Reportar los últimos 5 días de cada mes, la programación y/o cronograma de turnos para la atención de la línea amiga del mes siguiente	MESES	6	33.548.990	201.293.940

	Garantizar la atención de las llamadas a través de la línea de apoyo emocional, realizando la presentación del profesional, la identificación del motivo de consulta y la valoración del nivel de riesgo, con el fin de brindar orientación y/o intervención en crisis cuando se requiera. Asimismo, deberá efectuar la canalización y/o activación de las rutas de atención en salud mental, en concordancia con la resolución 347 de 2026, activando el Código dorado para conducta suicida y demás protocolos y lineamientos técnicos vigentes para la teleorientación en eventos de interés en salud mental (ver ORIENTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELEORIENTACIÓN EN SALUD MENTAL-MSPS). El servicio deberá prestarse de manera continua las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, incluidos sábados, domingos y festivos				
	Durante el proceso de atención, el profesional deberá realizar registro de la población atendida en el formato denominado "MATRIZ INFORMACIÓN DE TELEORIENTACIÓN LÍNEA AMIGA DE SALUD MENTAL DEPARTAMENTAL" garantizando el diligenciamiento en su totalidad y la calidad de los datos.				
	Realizar el seguimiento a todos los casos identificados con ideación, planeación e intento de suicidio, en concordancia con las acciones definidas en los protocolos o lineamientos vigentes del Ministerio de Salud y Protección Social, para garantizar el acceso oportuno del usuario a los servicios de salud mental a través de su EPS. Así mismo, deberá articular y coordinar con los municipios del departamento la implementación y activación de la Ruta de Atención en Salud para problemas y trastornos mentales, garantizando la atención integral y el seguimiento de los casos identificados y gestionados desde la línea, así como aquellos remitidos por la línea nacional de teleorientación 106. Para estos últimos, el contratista deberá reportar, mediante respuesta formal al correo electrónico de la línea 106, y al referente de salud mental del departamento las gestiones realizadas en relación con los usuarios remitidos				

	Sistematización y divulgación de resultados: Los (diez) 10 primeros días de cada mes, presentar a la supervisión de contrato con copia al correo mparradob @meta.gov.co, un informe mensual y acumulado, consolidado de la "MATRIZ INFORMACION DE TELEORIENTACIÓN LINEA AMIGA DE SALUD MENTAL DEPARTAMENTAL con el respectivo análisis de cada una de las hojas y sus variables (registro diario, seguimiento, canalizaciones; indicadores de producto y resultado de lineamiento operativo y atenciones de casos canalizados por líneas municipales, otros departamentos o nacional (línea 106) número total de casos de Códigos Dorados activados en el periodo y cierre de los casos cuando se haya verificado el acceso efectivo a los servicios de salud mental a través de la EAPB del usuario,.....); Atención de casos realizados por línea municipal, departamental y /o nacional incluida línea 106. Cada informe mensual debe incluir en el análisis: *Caracterización de la población atendida. *Indicador de seguimientos*Indicadores de canalizaciones. *Indicadores de procesos y resultados, análisis del funcionamiento de la línea, calculando uso, tendencia, situaciones críticas, barreras de acceso, estrategias de articulación implementadas con EPS, IPS, ET, satisfacción de los usuarios, y canalización efectiva				
	Realizar dos (2) socializaciones de las actividades realizadas por la línea amiga, consolidadas de forma trimestral a los profesionales del programa de convivencia social y salud mental de la Secretaria de Salud del Meta.				
	Socializar en una sesión del Consejo de Salud Mental, los avances, hallazgos y resultados de la línea amiga en salud mental departamental				
	Garantizar la promoción en medio radial de alta sintonía del que hacer de la línea amiga y los diferentes eventos de interés en salud pública (EISP) en salud mental, que afectan a la comunidad Metense, e implementación de la estrategia código dorado según resolución 347 de 2026.				

	Socializar la imagen de la line amiga, en articulación con las entidades territoriales, previa aprobación de la Secretaria de Salud del Meta.				
	Socializar al programa de convivencia y Salud mental, el flujograma de atención de la línea de salud mental, el cual incluye las rutas de intervención, canalización y seguimiento de los casos, en concordancia con los lineamientos técnicos vigentes. Dicho flujograma deberá ser presentado para revisión y obtener aprobación formal por parte del referente del programa de salud mental de la Secretaría de Salud, previo a su implementación.				
	Socializar un flyer de la línea amiga, el cual permita a la población identificar los canales y rutas de atención de la línea amiga, presentando evidencias mensuales de su difusión.				
	Garantizará la difusión de la línea amiga, en espacios radiales de alta audiencia o medios locales, orientada a la promoción y atención en salud mental, conmemoración de la prevención del suicidio, la salud mental y la prevención de las violencias conforme a los lineamientos técnicos del programa y previa aprobación de la secretaria de salud del Meta. esta difusión será de forma periódica (diaria) en dos (2) franjas horarias: rotativas en mañana, tarde o noche, para un mínimo de 50 espacios radiales al mes, durante el periodo de ejecución del contrato.				
TOTALES					**201.293.940**

Nancy Ximena Ramos Pulido
Gerente
Hospital Municipal de Acacias E.S.E.

ESTUDIO DE MERCADO

Consultados los precios del Mercado, la Administracion considera que el presupuesto para adelantar el Proceso : **IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA LINEA AMIGA EN SALUD MENTAL EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC COMO MECANISMO DE ORIENTACION Y CONTENCION PARA LA PREVENCION DE LA CONDUCTA SUICIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL META**

No ORD	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENT.	CANT	ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LOPEZ		ESE MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		ESE HOSPITAL MUNICIAPL DE ACACIAS		PROMEDIO	
				V/UNITARIO	V/TOTAL	V/UNITARIO	V/TOTAL	V/UNITARIO	V/TOTAL	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Disponer de cinco (5) Profesionales en psicología, especialista en psicologia Clinica ó con experiencia certificada de mínimo 3 años en abordaje clínico. Reportar los últimos 5 dias de cada mes, la programación y/o cronograma de turnos para la atención de la línea amiga del mes siguiente Garantizar la atención de las llamadas a través de la línea de apoyo emocional, realizando la presentación del profesional, la identificación del motivo de consulta y la valoración del nivel de riesgo, con el fin de brindar orientación y/o intervención en crisis cuando se requiera. Asimismo, deberá efectuar la canalización y/o activación de las rutas de atención en salud mental, en concordancia con la resolución 347 de 2026, activando el Código dorado para conducta suicida y demás protocolos y lineamientos técnicos vigentes para la teleorientación en eventos de interés en salud mental (ver ORIENTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELEORIENTACIÓN EN SALUD MENTAL-MSPS). El servicio deberá prestarse de manera continua las veinticuatro (24) horas del dia, los siete (7) días de la semana, incluidos sábados, domingos y festivos Durante el proceso de atención, el profesional deberá realizar registro de la población atendida en el formato denominado "MATRIZ INFORMACIÓN DE TELEORIENTACIÓN LÍNEA AMIGA DE SALUD MENTAL DEPARTAMENTAL" garantizando el diligenciamiento en su totalidad y la calidad de los datos. Realizar el seguimiento a todos los casos identificados con ideación, planeación e intento de suicidio, en concordancia con las acciones definidas en los protocolos o lineamientos vigentes del Ministerio de Salud y Protección Social, para garantizar el acceso oportuno del usuario a los servicios de salud mental a través de su EPS. Así mismo, deberá articular y coordinar con los municipios del departamento la implementación y activación de la Ruta de Atención en Salud para problemas y trastornos mentales, garantizando la atención integral y el seguimiento de los casos identificados y gestionados desde la línea, así como aquellos remitidos por la línea nacional de teleorientación 106. Para estos últimos, el contratista Sistematización y divulgación de resultados: Los (diez) 10 primeros días de cada mes, presentar a la supervisión de contrato con copia al correo mparradob @meta.gov.co, un informe mensual y acumulado, consolidado de la "MATRIZ INFORMACION DE TELEORIENTACIÓN LINEA AMIGA DE SALUD MENTAL DEPARTAMENTAL con el respectivo análisis de cada una de las hojas y sus variables (registro diario, seguimiento, canalizaciones; indicadores de producto y resultado de lineamiento operativo y atenciones de casos canalizados por líneas municipales, otros departamentos o nacional (línea 106) número total de casos de Códigos Dorados activados en el periodo y cierre de los casos cuando se haya verificado el acceso efectivo a los servicios de salud mental a través de la EAPB del usuario,.....); Atención de casos realizados por línea municipal, departamental y /o nacional incluida línea 106. Cada informe mensual debe incluir en el análisis: *Caracterización de la población atendida. *Indicador de seguimientos*Indicadores de canalizaciones. *Indicadores de procesos y resultados, análisis del funcionamiento de la linea, calculando uso, tendencia, situaciones criticas, barreras de acceso, estrategias de articulación implementadas con EPS, IPS, ET, satisfacción de los usuarios, y canalización efectiva	MESES	6	33.550.100	201.300.600	33.550.507	201.303.042	33.548 990	201.293.940	33.549.866	201.299.194

No ORD	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENT.	CANT	ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LOPEZ		ESE MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		ESE HOSPITAL MUNICIAPL DE ACACIAS		PROMEDIO	
				V/UNITARIO	V/TOTAL	V/UNITARIO	V/TOTAL	V/UNITARIO	V/TOTAL	V/UNITARIO	V/TOTAL
	Realizar dos (2) socializaciones de las actividades realizadas por la linea amiga, consolidadas de forma trimestral a los profesionales del programa de convivencia social y salud mental de la Secretaria de Salud del Meta.										
	Socializar en una sesión del Consejo de Salud Mental, los avances, hallazgos y resultados de la línea amiga en salud mental departamental										
	Garantizar la promoción en medio radial de alta sintonia del que hacer de la línea amiga y los diferentes eventos de interés en salud pública (EISP) en salud mental, que afectan a la comunidad Metense, e implementación de la estrategia código dorado según resolución 347 de 2026.										
	Socializar la imagen de la line amiga, en articulación con las entidades territoriales, previa aprobación de la Secretaria de Salud del Meta.										
	Socializar al programa de convivencia y Salud mental, el flujograma de atención de la línea de salud mental, el cual incluye las rutas de intervención, canalización y seguimiento de los casos, en concordancia con los lineamientos técnicos vigentes. Dicho flujograma deberá ser presentado para revisión y obtener aprobación formal por parte del referente del programa de salud mental de la Secretaría de Salud, previo a su implementación.										
	Socializar un flyer de la linea amiga, el cual permita a la población identificar los canales y rutas de atención de la línea amiga, presentando evidencias mensuales de su difusión.										
	Garantizará la difusión de la línea amiga, en espacios radiales de alta audiencia o medios locales, orientada a la promoción y atención en salud mental, conmemoración de la prevención del suicidio, la salud mental y la prevención de las violencias conforme a los lineamientos técnicos del programa y previa aprobación de la secretaria de salud del Meta, esta difusión será de forma periódica (diaria) en dos (2) franjas horarias: rotativas en mañana, tarde o noche, para un minimo de 50 espacios radiales al mes, durante el periodo de ejecución del contrato.										
	TOTALES				201.300.600		201.303.042		201.293.940	0	201.299.194

Villavicencio, Junio 9 de 2026

SANDRA PATRICIA RUIZ RODRIGUEZ
Profesional /contratista

CRISTIAN CAMILO CESPEDES RAMOS
Gerente Administrativo de salud